

del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

***ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de un plazo de subsanación en la reclamación económico-administrativa nº 16/2006, interpuesta por Hostelería Imperial S. C.***

Habiendo sido interpuesta por Hostelería Imperial, S. C., reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra providencia de apremio referida a la certificación CO200003500663582, derivada de sanción de espectáculos, expediente 27003, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le habilita un plazo de diez días para que se acredite la representación otorgada a la persona no identificada que firma «Por Orden (P.O.)» la mencionada reclamación, acreditación que podrá efectuarse mediante poder bastante, mediante documento privado con firma legalizada notarialmente o mediante otorgamiento de dicha representación ante la Secretaría de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza), con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de la reclamación interpuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

***ANUNCIO de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se notifica la apertura de plazo de subsanación a D. Francisco Javier Narbona.***

Habiendo sido presentado escrito por D. Francisco Javier Narbona ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y consultado el registro de este órgano se ha comprobado que no consta ningún expediente identificado con el número indicado, por lo que se le habilita un plazo de diez días hábiles para que identifique correctamente el expediente objeto de recurso con advertencia de que de no ser subsanado el citado defecto en el plazo indicado se podrá tener por desistido de dicha solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1998, de 16 de febrero, sobre reclamaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2006.—El Secretario de la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas, José León García Aldea.

***ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación Empresarial de Servicios Sociales y Culturales.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 12,30 horas del día de 5 de mayo de 2006, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación Empresarial de Servicios Sociales y Culturales», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a los empresarios que realicen la actividad de prestación de servicios sociales y/o culturales para usuarios en centros no residenciales.

El Acta la suscriben:

D. Javier Laga Sierra, en representación de Prides, S. Coop.

D. Luis Javier Marín Corral, en representación del Gabinete Técnico de Trabajo Social, S. L.

D. Francisco José Peña Segura, en representación de Trazgo, S. L.

D. Santiago Javier Apodaca Carro, en representación de Alternativas Socioculturales, S. L.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta. 50004 Zaragoza

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapirain.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de Huesca, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador incoado a la empresa «Bazar Oriental Bingfei Xie».***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del trámite de audiencia y vista del expediente sancionador número HU-24/2006 iniciado por acta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 27/2006, contra la empresa «Bazar Oriental Bingfei Xie», con domicilio en la C/ Oncinellas nº 6, 2º de la localidad de Barbastro, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27). Dicho expediente puede ser examinado por el interesado en el Negociado de Sanciones de la Subdirección Provincial de Trabajo, situado en la C/ Santo Grial, 2, 5º de Huesca.

Huesca, a 9 de mayo de 2006.—El Director del Servicio Provincial, p. a., el Secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

***NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de la Resolución recaída en los expedientes que se detallan en el anexo.***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la Empresa que

se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra la referida resolución, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 3 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

#### ANEXO

Nº. expte.: 50/06.

Nº. acta: SH-30/06.

Empresa y domicilio: Norteña de Construcciones, S. A. Padre Polanco, 36. Zaragoza.

Importe sanción: 3.000 euros.

#### ***NOTIFICACION de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de las Resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan en el anexo.***

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores iniciados por acta de la Inspección de Trabajo, recaídas contra las Empresas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/99).

Contra las referidas resoluciones, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: -Departamento de Economía, Hacienda y Empleo -Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora».

Zaragoza, 9 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

#### ANEXO

Nº. expte.: 10/06.

Nº. acta: SH-1165/05.

Empresa y domicilio: Aníbal García Hernández. Pol, San Miguel, C/ Galileo-Galilei, Nave 8. Villanueva de Gállego. Zaragoza.

Importe sanción: 2.000 euros.

Nº. expte.: 46/06.

Nº. acta: SE-1010/05

Empresa y domicilio: Brillo y Control, S. L., Obispo Pertalta, 15-17, 2º C. Zaragoza.

Importe sanción: 3.005,07 euros.

Nº. expte.: 60/06.

Nº. acta: SH-1122/05.

Empresa y domicilio: Sendai 20, S. L. Calle Blas de Ubide, 32. Zaragoza

Importe sanción: 601,02 euros.

#### **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

#### ***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en ANEXO, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.